

## RESOLUCIÓN AMPLIACIÓN DE PLAZO

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades adjudicó el 22 de abril de 2024 la obra “**CEIP Pedro del Hoyo (Colindres): Mejoras de accesibilidad zonas comunes, instalación de ascensor y aseo adaptado**” a la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S.L.U. (B39582978)** por un importe de **172.705,42 € (IVA incluido)**.

El plazo de ejecución era de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo Viable, que fue el día 10 de julio de 2024. Por consiguiente, la obra finalizaba el 10 de octubre de 2024.

Con fecha 07 de octubre de 2024, la empresa adjudicataria solicitó una ampliación de plazo de 1 mes, siendo la nueva fecha de finalización el 14 de noviembre de 2024.

Visto informe de fecha 14 de octubre de 2024, la Arquitecta Jefa de la Oficina de Obras de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, informó favorablemente sobre la solicitud de ampliación de plazo, así como de sobre el nuevo programa de trabajo.

Considerando demoras producidas por la imposibilidad de instalar la maquinaria del ascensor con presencia de usuarios en el centro, por lo que resulta idóneo que estos trabajos se ejecuten en la semana no lectiva del 28 al 31 de octubre de 2024, destinando los días restantes hasta la fecha de ampliación a remates, acabados y pruebas de funcionamiento y que la necesidad de ampliación de plazo no es achacable al trabajo de la empresa adjudicataria.

De conformidad con el artículo 100.1 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en el que se indica: “...Si la petición del contratista se formulara en el último mes de ejecución del contrato, la Administración deberá resolver sobre dicha petición antes de los quince días siguientes a la terminación del mismo. Durante este plazo de quince días, no podrá continuar la ejecución del contrato, el cual se considerará extinguido el día en que expiraba el plazo previsto si la Administración denegara la prórroga solicitada, o no resolviera sobre ella”.

De conformidad con el artículo 96 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,



## RESUELVO

**1º) APROBAR** la ampliación del plazo de ejecución del contrato “**CEIP Pedro del Hoyo (Colindres): Mejoras de accesibilidad zonas comunes, instalación de ascensor y aseo adaptado**” en 1 mes, pasando a ser de 4 meses a partir del día siguiente al acta de comprobación de replanteo con resultado viable, con fecha de finalización de la obra el 14 de noviembre de 2024.

**2º) APROBAR** el nuevo programa de trabajo resultante de la ampliación de plazo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma al interesado, Secretaría General de Educación, Formación Profesional y Universidades, Servicio de Contratación y Patrimonio, Intervención General y Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas.

Santander, a fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
UNIVERSIDADES

